



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 20 de Abril de 2020.

RES. PRESIDENCIA N° 369 /2020

VISTO:

La Nota de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Agustina Gil Belloni, Prosecretaria Letrada en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicita dejar sin efecto la licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes concedida mediante Res. Pres. N° 225/2020, para los días 13 de abril al 13 de mayo de 2020 inclusive, toda vez que no va a hacer uso de la misma en estos momentos.

Que a la mencionada Funcionaria mediante la citada Resolución se le concedió licencia por maternidad a partir del día 13 de abril y hasta día el 13 de mayo de 2020 inclusive, conforme el Artículo 48 G del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que cumplidos los requerimientos del Art. 41 del Reglamento Interno, la conformidad prestada por su superior, y atento a lo normado en el apartado G del Artículo 48 (Res. Pres. N° 1259/15) del Reglamento Interno, corresponde dejar sin efecto la licencia por excedencia de maternidad a partir del día 13 de abril y hasta el día 13 de mayo de 2020 inclusive

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1º: Dejar sin efecto la licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes concedida mediante Res. Pres. N° 225/2020 a la Dra. Agustina Gil Belloni, Prosecretaria Letrada en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a partir del día 13 de abril y hasta el día 13 de mayo de 2020 inclusive, conforme el Artículo 48 G (Res. Pres. N° 1259/15).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de Dra. Agustina Gil Belloni, y a la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.julsbaires.gob.ar](http://www.consejo.julsbaires.gob.ar), y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 369 /2020

Dr. Alberto Maques  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

